



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/337/2026, de 16 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 4 de febrero de 2026, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón), se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 16 de febrero de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón).

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.



En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón).

I. Identificación del promotor.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada, con fecha 23 de octubre de 2025, a la que se acompaña una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto.

El promotor del proyecto es la mercantil Avícola El Pobo SL, constituida en abril de 2025 y domicilio social en el municipio de Teruel. Su actividad principal es la explotación de granjas avícolas, la selección, reproducción y cría de aves y producción, importación o exportación de huevos para el consumo humano.

La sociedad promotora del proyecto Avícola El Pobo S.L, ha sido constituida recientemente con el objeto específico de desarrollar la presente inversión avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel). No obstante, uno de sus socios fundadores forma parte del Grupo Bailón, un grupo empresarial consolidado en el sector agroalimentario, con amplia experiencia en producción, distribución y gestión de explotaciones avícolas. De acuerdo con la memoria presentada por el promotor, la facturación conjunta del Grupo Bailón en el ejercicio 2024 fue de 173,4 millones de euros, lo que respalda financieramente las inversiones necesarias para la creación de una explotación aviar de gran escala en El Pobo.

II. Descripción del proyecto.

Así, el proyecto promovido por Avícola El Pobo SL, tiene por objeto la creación de una explotación aviar de gran escala, cuya actividad se va a desarrollar en dos parcelas diferentes. En una de ellas se desarrollará la puesta de huevos y su clasificación y envasado. En la otra parcela se desarrollará la recría de pollitas para abastecer a las naves de puesta.

En concreto, en la primera parcela, dedicada a las gallinas ponedoras, se construirán 8 naves con una capacidad de 183.924 gallinas por nave de Código 2; es decir, gallinas criadas sueltas en gallinero. Harán un total de 1.471.392 gallinas. Asimismo, se construirán 2 naves de Código 1; es decir, gallinas camperas y entre las 2 naves albergarán 66.115 gallinas camperas. También se construirá un centro de clasificación de huevos en el que se envasarán los huevos producidos. En esta



nave se ubicarán igualmente las oficinas del complejo, así como los vestuarios y aseos del personal trabajador.

Por su parte, en la segunda parcela, dedicada a la recría de pollitas se construirán 4 naves con una capacidad de 180.000 gallinas que harán un total de 720.000 plazas. En cuanto a la ubicación geográfica del proyecto, de acuerdo con el promotor, ambas parcelas de la explotación avícola se situarán en El Pobo (Teruel).

La parcela dedicada a las gallinas ponedoras y el centro de clasificación se situaría en el polígono 506 parcela 2 y la parcela dedicada a la recría de pollitas se situaría en el polígono 511 parcela 35.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, según el promotor, estima que las obras empezarán en enero de 2027 y terminarían en diciembre del 2031, por lo tanto, la durabilidad de las obras se estima en 5 años.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la creación de una explotación aviar de gran escala no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo. De acuerdo con la memoria presentada por el promotor, la inversión en el proyecto de creación de una explotación aviar de gran escala, por parte de Avícola El Pobo SL, asciende a 100.120.000 euros.

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, el promotor indica que durante la fase de construcción se prevé una creación de 20 empleos temporales en obra civil y montaje industrial. Por su parte, durante la fase de operación se prevé una generación de entre 60 y 80 empleos estables, incluyendo personal técnico, operarios, logística, administración y veterinaria. Y otros tantos considerados como indirectos.

III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Con fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, señalar que según los últimos datos disponibles del IAEST, se registraron 1.485 personas paradas en el mes de octubre de 2025 en la comarca Comunidad de Teruel, donde se encuentra la localidad de El Pobo, por lo que el proyecto de Avícola El Pobo SL, para la creación de una explotación aviar de gran escala en la citada localidad



supondría un impulso para la reducción del desempleo local, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación. Por otro lado, el proyecto presentado por Avícola El Pobo SL, potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como es la industria alimentaria. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados. Además, la instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la industria alimentaria, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 2,56% del VAB y el 3,22% del empleo en la Comunidad Autónoma.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Avícola El Pobo S.L. que contribuirá a incrementar la especialización relativa de la comarca Comunidad de Teruel en la rama productiva de la industria manufacturera, al desarrollar su proyecto de creación de una explotación aviar de gran escala. Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto, el peso de la citada rama, en relación al total del VAB de la Comunidad de Teruel, alcanzaba el 7,2% en el año 2022 (último dato disponible), frente al 18,7% del conjunto de Aragón.

Por todo lo expuesto, tras el examen de los datos presentados hasta el momento, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por la empresa Avícola El Pobo SL, tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de la localidad de El Pobo, así como por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.



Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, promueve la implantación de actividades económicas (Objetivo 1), garantiza la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda incorporando criterios de compatibilidad ambiental (Objetivo 6), favorece la cohesión social (Objetivo 11), promueve la implantación de infraestructuras, incluyendo el suelo productivo, que potencian el desarrollo territorial y que son compatibles ambientalmente (Objetivo 18) y eleva el nivel de formación, capacidad de innovación y emprendimiento de los recursos humanos (Objetivo 19). Asimismo, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Avícola El Pobo SL, generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

En virtud de todo lo señalado, la Dirección General de Política Económica informa favorablemente a la citada declaración como inversión de interés autonómico del proyecto referido.

Por su parte, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación informó, con fecha 7 de enero de 2026, de forma igualmente favorable. El citado informe señaló que el proyecto objeto de solicitud de declaración como inversión de interés autonómico, se configura como una actuación estratégica en el ámbito agroalimentario, por su impacto económico, social y territorial, coherente con los objetivos del Decreto-ley 1/2008 (artículos 6 y 7).

La ubicación en zona de montaña y desfavorecida, con baja densidad demográfica y limitaciones estructurales, añade valor en términos de cohesión territorial y lucha contra la despoblación. La generación prevista de 60–80 empleos directos y más de 100 indirectos, junto con la activación de servicios conexos (transporte, veterinaria, mantenimiento industrial), contribuirá a corregir déficits históricos de empleo y renta en la comarca.

La actuación, aunque esencialmente agrícola, incorpora infraestructuras y procesos que lo sitúan en el ámbito industrial, lo que justifica el informe de esta Dirección General al existir competencias concurrentes, por lo siguiente:

- La normativa industrial (Ley 21/1992, de 16 de julio, del Estado y Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre de la Comunidad Autónoma) considera el envasado y embalaje, así como las industrias alimentarias como actividades industriales, sometidas a control, inspección entre otros requisitos, por ejemplo, los vinculados con metrología y calidad.



- Las instalaciones previstas incluyen centro de clasificación y embalaje de huevos, sistemas automáticos de proceso y equipos sujetos a reglamentos de seguridad industrial.
- Se integran infraestructuras energéticas (líneas de alta tensión, autoconsumo fotovoltaico, grupos de emergencia, etc.) que requieren supervisión técnica y cumplimiento estricto de la normativa industrial.
- En el marco del Decreto-ley 1/2008, tal como se desarrolla con posterioridad, la intervención industrial se alinea con los beneficios de la declaración de interés autonómico: impulso económico y reindustrialización rural, empleo cualificado en clasificación, envasado, mantenimiento y calidad, modernización tecnológica (mejores técnicas disponibles y eficiencia energética) y coordinación administrativa para agilizar trámites y reducir plazos en materia industrial.

Este proyecto contribuye con un alto número de aportaciones, a la política de promoción de las actividades industrial y de innovación aragonesas que se llevan a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Consolida y refuerza la posición de Aragón como referente nacional en el sector agroalimentario avanzado.
- Incrementa la capacidad productiva y genera valor añadido.
- Impulsa actividad en sectores industrial y de servicios.
- Genera actividad logística; favorece la diversificación y especialización industrial.
- Mejora la competitividad.
- Refuerza la innovación tecnológica.
- Genera sinergias con normativa europea y nacional.
- Fomenta empleo estable y cualificado.
- Incrementa la productividad del empleo y la actividad económica.
- Se alinea con políticas industriales sostenibles.
- Refuerza la autonomía estratégica agroalimentaria.
- Y contribuye a la cohesión territorial.

El citado informe considera que el desarrollo de la actuación promovida encaja con la previsión legal del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, en lo que se refiere a las competencias atribuidas a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, y en relación con la solicitud



formulada de declaración de inversión de interés autonómico para el proyecto de implantación del Complejo Avícola en El Pobo (Teruel), promovido por Avícola El Pobo, SL, se informa favorablemente y se propone declarar el proyecto como inversión de interés autonómico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

La mencionada solicitud ha sido informada igualmente por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, mediante sendos informes de 29 de diciembre de 2025 y 22 de enero de 2026. En el primero de tales informes, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no advierte singularidad técnica alguna en el proyecto que sea determinante para la declaración del mismo como inversión de interés autonómico.

Con fecha 7 de enero de 2026, la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia solicitó a la mencionada Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria aclaración del citado informe a la vista de lo previsto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. En concreto, la mencionada Secretaría General Técnica indicaba en tal solicitud de aclaración que, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, “para declarar de interés autonómico un proyecto inversor deberá considerarse su impacto en términos de creación en Aragón de puestos de trabajo directos equivalentes a tiempo completo y en cómputo anual, así como la inversión en activos fijos que alcancen considerando su impacto para corregir los déficits de generación de renta, población, empleo y de actividad productiva, a fin de conseguir la cohesión en el desarrollo uniforme de la Comunidad Autónoma de Aragón”, por lo que, a la vista de que en el informe emitido por la mencionada Dirección General “no se contiene pronunciamiento acerca de si la cifra de inversión comprometida y la generación de empleo con la ejecución del proyecto ameritan la declaración como inversión de interés autonómico, en caso sobre la base de su valoración con respecto a otros proyectos de similares características”, se solicitaba la emisión de informe aclaratorio o complementario en relación con estos extremos, que son los que resultan relevantes de cara al otorgamiento o denegación por parte del Gobierno de Aragón de la declaración solicitada.

La mencionada Dirección General, en su informe complementario de 22 de enero de 2026, señalaría lo siguiente: por lo que se refiere a la inversión económica, el precio medio por plaza de gallina ponedora y de recría oscila entre 35 y 40 euros según la zona de edificación y el terreno; en el caso de las gallinas camperas se valora en 30 euros, por ello la cifra aportada por la empresa responsable de la construcción se considera adecuada al número de plazas proyectadas. En lo relativo al empleo, los puestos de trabajo se determinan por número de naves,



capacidad y orientación zootécnica de las mismas. Con los datos aportados en el proyecto para cumplir con las obligaciones mínimas normativas sería necesario contar con 60 personas entre aviarios, clasificadora de huevos, administración, departamento de calidad, servicio veterinario y personal de mantenimiento. En esta valoración no se incluyen los puestos de trabajo indirectos. Por lo anteriormente expuesto, según la citada Dirección General, la valoración aportada en el proyecto se corresponde con lo esperado en una explotación de estas características. A la vista de la solicitud remitida por esa Secretaría General Técnica, y considerando la inversión comprometida así como la creación de empleo derivada de la ejecución del proyecto, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria concluye que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no formula objeción alguna a la declaración del mismo, por parte del Gobierno de Aragón, como inversión de interés autonómico.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se entiende que el proyecto implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.



En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de febrero de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,

Primero.- Declarar el proyecto implantación de un complejo avícola en el término municipal de El Pobo (Teruel),), promovido por “Avícola El Pobo SL.” (Grupo Bailón), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.